

Acreditar para la promoción los requisitos de preparación y demás establecidos en el marco jurídico aplicable en materia de Promoción, que no contravengan a lo establecido en el Programa.

Estar adscrito al centro de trabajo que corresponda a sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en la LGSPD.

Cumplir con todos los requisitos que establece el Programa.

### VI. ASPECTOS GENERALES

La implantación del Programa se llevará a cabo de forma gradual, vinculada al avance de la Evaluación del Desempeño. Para el ciclo escolar 2015-2016, el INEE determinó que solo los resultados de la Evaluación del Desempeño serán la base para la Promoción en la Función con Cambio de Categoría.

### VII. PROCESO DE PROMOCIÓN

- La Promoción en la Función con Cambio de Categoría se realizará de conformidad con las vacantes disponibles, así como con base en el presupuesto disponible, en apego a las disposiciones aplicables para cada Subsistema.
- Se publicaran los resultados a nivel nacional del personal que participó en la Evaluación del Desempeño.

- Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados serán responsables de formular los movimientos de Promoción, con estricto apego a lo establecido en las listas de prelación.
- En primer lugar se deberá proceder a la asignación de las plazas vacantes, y en segundo las que resulta del proceso de cancelación-creación, de acuerdo con el presupuesto disponible.
- La Promoción en la Función con Cambio de Categoría necesariamente deberá realizarse en el plantel donde se ubique la vacante; en su caso, en donde se justifique el proceso de cancelación-creación, de conformidad con las necesidades educativas y la estructura ocupacional del centro de trabajo.
- La Promoción en la Función con Cambio de Categoría, dará lugar a un nombramiento definitivo.

# Programa de Promoción en la Función con Cambio de Categoría

## EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR\*

# Cambio de Categoría

## I. ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA

Con fundamento en el Acuerdo de la Junta Directiva de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y en apego a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente expidió el Programa de Promoción en la Función con Cambio de Categoría en la Educación Media Superior.

La Promoción en el Programa se llevará a cabo por dos vías a partir de las plazas disponibles por vacancia o bien las que se generen por el proceso de cancelación-creación.

La participación en la Promoción en la Función con Cambio de Categoría de los Docentes, Técnico Docentes y Asesores Técnico Pedagógicos estimula la mejora continua en su desempeño y, consecuentemente, contribuye a incrementar el logro del aprendizaje de los alumnos.

Asimismo, impulsa el desarrollo profesional del personal participante, indispensables para la mejora de la práctica docente y técnico docente y de asesoría técnico pedagógica.

**Recuerda que la participación es voluntaria e individual en el Programa de Promoción en la Función con Cambio de Categoría**

## II. PRINCIPIOS RECTORES

- El SPD mediante este Programa impulsa la calidad de la educación, el compromiso y constancia del personal, así como el desempeño Excelente en sus funciones.
- Para participar en el Programa, el personal de todos los Subsistemas deberá cumplir obligadamente con los requisitos aplicables para cada categoría, establecidos para la Promoción en el marco jurídico vigente.
- La Promoción en la Función con Cambio de Categoría se realizará exclusivamente en el ámbito del Subsistema en el que el Docente, Técnico Docente o Asesor Técnico Pedagógico preste sus servicios.

**Es importante que el área de conocimiento del nivel de preparación que acredite el personal, sea la que corresponda a la Evaluación del Desempeño en la que haya participado y de conformidad con lo establecido en las Convocatorias de Ingreso y Promoción.**

## III. OBJETIVOS

1. Contribuir a la mejora de la calidad de la educación, al impulsar el logro de resultados óptimos en el aprendizaje de los alumnos de la Educación Media Superior.

2. Fortalecer la práctica profesional del personal participante, con base en los resultados en la evaluación del Desempeño, así como en la Evaluación Adicional que determine el INEE.
3. Mejorar las condiciones de vida y la valoración social de los docentes que demuestren calidad en la prestación de sus servicios, compromiso en el desempeño de su labor educativa y vocación magisterial.

## IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en el programa de Promoción en la Función con Cambio de Categoría, todo el personal que realice funciones Docentes, Técnico Docentes o de Asesoría Técnico Pedagógica que preste sus servicios en la Educación Media Superior que imparta el Estado.

## V. REQUISITOS

Obtener en la Evaluación del Desempeño resultado EXCELENTE y RELEVANTE en la Evaluación Adicional.

Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos en sus funciones.

Contar con nombramiento definitivo o denominación equivalente en la(s) plaza(s) en que desempeñe sus funciones, de conformidad a la estructura ocupacional autorizada para el centro de trabajo.